



ASIGNA Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE  
SITIO EX FISCAL A DOÑA LUZ ELIANA  
RODRIGUEZ NUÑEZ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE

RESOLUCION EX. Nº **48** /

COPIAPO, **21 ENE 2015**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N°890/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Puntilla de Bateas, de la Comuna de Tierra Amarilla, inscrito a fs 3643 vta N°2343, en el Registro de Propiedad del Conservador de Copiapó, año 1980;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud recepcionada con fecha 14 de septiembre de 2012, de doña Luz Eliana Rodríguez Núñez, rut 11.326.231-1, quien solicita regularización del inmueble ubicado en calle Jotabeche N°308, que corresponde al lote 9 Mz 2 de Población Puntilla de Bateas, Comuna de Tierra Amarilla.
- e) El Informe Técnico N°294/2014, efectuado por el Ingeniero en Geomensura, Sr. Nilns Arce Ortega, que fijó el valor de tasación del inmueble en 332,80 Unidades de Fomento.
- f) El Informe Social N°27 y 31 del 2014, de la Asistente Social del Servicio, Sra. Claudia Castillo Rojas.
- g) La ficha de protección social de la solicitante de fecha, de fecha 3 de septiembre de 2014, que informa un puntaje de 11.405.-
- h) El Certificado de Avalúo 20-9 del 19 de diciembre de 2014, otorgado por la página del Servicio de Impuestos Internos.
- i) El Oficio N°2299 y 2527, ambos del 2014, de Serviu Región de Atacama, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título gratuito el sitio 9 de la manzana 2 de Población Puntilla de Bateas, de la Comuna de Tierra Amarilla;
- j) El Ord. N°964 del 8 de octubre de 2014, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza transferir gratuitamente el inmueble individualizado precedentemente a doña Luz Eliana Rodríguez Núñez, rut 11.326.231-1.
- k) El Ord. 814 del 31 de diciembre de 2014 de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto Circular 16/2013 y otros.
- l) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

m) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 13 del 27 de octubre de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

### **RESOLUCION**

1.- Asignese y transfírase a título gratuito a **doña Luz Eliana Rodríguez Núñez, rut 11.326.231-1**, quien solicita regularización del inmueble ubicado en calle Jotabeche N°308, que corresponde al lote 9 Mz 2 de Población Puntilla de Bateas, Comuna de Tierra Amarilla, cuyo dominio a favor de Serviu Atacama corre a fs 3643 vta N°2343, en el Registro de Propiedad del Conservador de Copiapó, año 1980.

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JBH/ DVA/ mef



**PATRICIO VILLARROEL VERGARA**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION:**  
- Depto. OO.HH  
- Depto. Jurídico  
- Oficina de Partes